

PROVIDENCIA, 16 JUN 2025

EX.N° 843 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.065 de 31 de julio de 1997, se tomó en arrendamiento el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N° 1939, comuna de Providencia, de propiedad de doña María del Pilar Calle Vallejo, doña María del Carmen Calle Vallejo, doña María Eugenia Calle Vallejo y don Fernando Pedro Calle Vallejo.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.654 de 7 de agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N° 935 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 155 de 24 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.825 de 19 de Octubre de 2016, se renovó por dos años, a contar del 1 de marzo de 2017, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre la **COMUNIDAD CALLE VALLEJO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual la primera entrega en arriendo a la Municipalidad, el inmueble ubicado en **AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N° 1939**, Comuna de Providencia, destinado al Centro Integral Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°494 de 1 de Abril de 2019, se renovó a contar del 1 de marzo de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2021, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°622 de 22 de Mayo de 2020, se renovó a contar del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 656 de 16 de mayo de 2022, se renovó a contar del 1 de junio de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2024, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 664 de 13 de mayo de 2024, se renovó a contar del 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

8.- El Memorandum N°8.436 de 12 de mayo de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

9.- El Control de Registro de Obligaciones N° 155-2025 de 27 de mayo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- El Acuerdo N°160 de la Sesión Ordinaria N°21 de 27 de mayo de 2025 del Concejo Municipal.-

11.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 769 de 4 de junio de 2025, se aprobó la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 3**.-



DECRETO:

1.- Renuévase, a contar del 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre la **COMUNIDAD CALLE VALLEJO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual la primera entrega en arriendo a la Municipalidad, el inmueble ubicado en **AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N° 1939**, Comuna de Providencia, destinado al Espacio Mayor Eliodoro Yáñez de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será de **150 Unidades de Fomento**.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 843 / DE 2025

4.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-782
Cuenta:	22.09.002.001
Subprograma:	01
Centro Resultado:	06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

JPE/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1744 /